

**INFORME SECRETARIAL.** RADICACIÓN 157640890012021 00004-00.. A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia, teniendo en cuenta el saneamiento hecho a la actuación por el apoderado de la parte accionante, según ordenamientos del despacho. Sírvase proveer



**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario

Interlocutorio



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)**

<b>PROCESO:</b>	<b>PERTENENCIA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>157624089001 2021-00004 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>HEREDEROS DE HECTOR JOSUÉ ESPITIA ROJAS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEODULFO ELIECER ROJAS Y OTROS</b>

Sora, siete(7) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, se encuentra que el apoderado de la parte demandante, el doctor JOHN JAIRO YEPES MARTINEZ allego memoriales de notificación de fecha 6 DE DICIEMBRE 2023 y el mismo se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P. y en virtud que se ha trabado la litis, sin que se presente oposición procedente del extremo plural pasivo que ha desfilado durante el desarrollo del proceso, esta agencia judicial.

**RESUELVE**

1.- Señalar el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

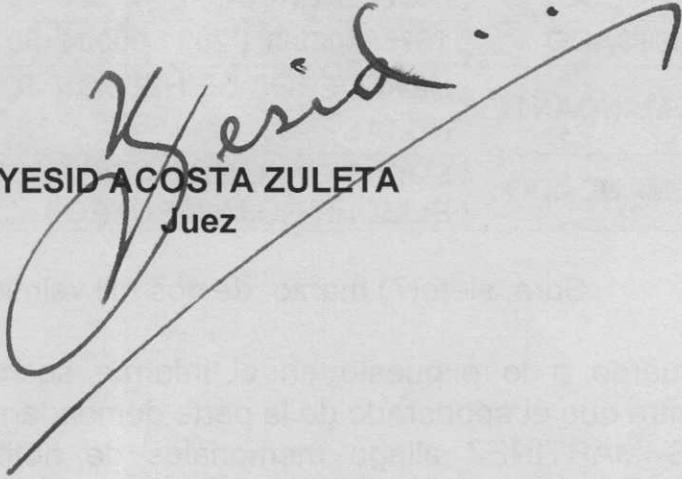
2. Se le recuerda a las partes obrantes en el proceso del rubro, al apoderado doctor JOHN JAIRO YEPES MARTINEZ que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

" ... Comunicar a sus representados el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder... ".

3. Que reiteramos el deber de cumplir en dicha fecha y hora de audiencia inicial señalada; la totalidad de los ordenamientos obrantes en el interlocutorio calendado el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Tener instalada la valla conforme a lo estipulado en el art.375.7 del C.G.P.. Téngase como medios de prueba la documental obrante en el expediente digital; practíquense los interrogatorios de oficio a la parte accionante y litisconsortes necesarios convocados y, a los solicitados en el libelo inaugural.

4. La audiencia se realizará en forma presencial; en la sede funcional del Despacho de Sora, como en zona rural de la vereda CENTRO Y LLANO de la jurisdicción donde se encuentra el predio pretendido. Con las medidas de bioseguridad pertinentes. Se ordena al apoderado notificar personalmente al extremo plural pasivo, al perito obrante en la encuesta procesal, y a los demandados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YESID ACOSTA ZULETA**  
Juez